



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Expediente 2021-8600-044049/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 351

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Apertura: 16-09-2021

Hora: 10:00

| Re | Cant | Sol | Per | Item | Per | Cant | Precio | Precio |
|----|------|-----|-----|---|-----|------|----------|--------|
| | | | Sol | | Ofr | Ofr | Unitario | Total |
| 1 | 1 | 12 | | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2022 Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

| Cant | Sol | Plazo de Entrega | Dependencia |
|------|-----|------------------|------------------------------------|
| 1 | 1 | 7 | HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL |

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud
Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

| | |
|-----------|------------|
| Apertura: | 16-09-2021 |
| Hora: | 10:00:00 |

Expediente 2021-8600-044049/0
Licitación Pública (sobre único) Nro. 351
Lugar: Antártida Argentina 1245
Presentacion de Ofertas:

| Descripcion |
|---|
| <p>1 SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/01/22 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán la Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Camilleros" con destino al Hospital Cutral Co/ Plaza Huincul y Centros de Salud, con vistas a garantizar el orden y preservar el patrimonio del Estado Provincial.</p> <p>2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR Se entiende por servicio de camilleros al traslado de pacientes, órdenes, muestras etc. dentro de la planta del Hospital, así como también demanda el traslado de pacientes derivados de otros nosocomios a la institución, según el requerimiento de cada uno de los sectores.</p> <p>3. OFERENTES Podrán ser oferentes las empresas de servicios que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de camilleros por las normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales. a) El prestador deberá contratar un grupo de personas apto físicamente para el traslado de pacientes y proveerlos de un sistema de localización (beepers, radios, etc). b) Este personal desarrollará exclusivamente las tareas de camillera y podrán ser convocados por los distintos sectores del Hospital, de acuerdo a lo que disponga al respecto la Dirección del Hospital. c) El personal camillero deberá estar disponible todos los días las 24 hs y deberá presentarse inmediatamente en el lugar que se lo requiera. d) Las autoridades de la institución podrán solicitar el refuerzo de la cantidad de camilleros en forma transitoria, para ello el contratista podrá reasignar tareas a otro agente de su plantel que se desempeñe en el mismo turno.</p> <p>4. DEL PERSONAL 4.1 Disposiciones generales a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente</p> |

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén
* MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



Descripción

para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) El personal que sea incorporado a la planilla deberá ser informado previamente por escrito al Órgano de Control y Supervisión del Hospital, elevando el legajo completo para su visación y aprobación respectiva.

f) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes.

El adjudicatario proveerá toda la ropa de trabajo de acuerdo a tareas, funciones, zona geográfica y clima dos veces al año, además garantizará el reemplazo cuando sea necesario o lo indiquen autoridades institucionales.

a) Los uniformes llevarán las siglas identificatorias de la empresa, además del nombre y apellido del agente; deberán diferenciarse de los uniformes usados por el personal del Hospital.

b) El uniforme básico está compuesto por ambo y calzado antideslizante, resistente a los líquidos.

c) En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales.

a) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.

b) El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. Además será responsable:

a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



Descripcion

trabajado en las tareas del servicio.

b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.

c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.

d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.

e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

f) El Contratistas deberá realizar controles a periódicos de alcoholemia y sustancias prohibidas a la totalidad del personal y elevar los resultados de los mismos al órgano de control del hospital.

g) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

h) El contratista es único responsable de las llaves y candados para abrir y cerrar el hospital en los horarios que estipulen las directivas vigentes u orden directa del órgano de control del hospital

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, las Autoridades del Hospital podrá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente.

6.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.

b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio.

Complementariamente, se podrán notificar de lo que se expone en el Libro de novedades al domicilio electrónico declarado oportunamente.